460

lidad y obligaciones de vra sangre Heriesuaro
Elegiros y nombraros para el dho efecto y es mi
voluntad que luego que recivais este despacho
partais a la ciud. de Cartagena y en llegando a ella
vereis y reconocereis el estado en que se hallala for
tificacion de su castillo y las partes por donde pueda
ser acometida a si en caso de sitio como en otro
qualquier acontecimto. y procurareis que este bien
prebenida de gente bastimentos armas y munici
nes. y las demas cosas que huviere menester. y se
ñaladamente lo que se pudiere disponer en las for
tificaciones que pareciere se hagan haziendo que
la gente natural trabaje en ellas como tiene obligacion
pues resulta en su propia defensa y en esso. Ca
si mismo ordenareis si huviere tiempo para que
se levante una cortina que esta cahida en el
castillo de la dha ciud. se haga algun trincheron y lo
demas que en semejantes casos se suele hazer para
que este prebenido lo necesso. con la brevedad que
piden las ocasiones. y ordenareis a los capitanes y o
ficiales y gente de la dha ciud. y a los naturales de
las villas y lugares de su jurisdizion que se preben
gan y probean de las armas y municiones que
huvieren menester y que los unos y los otros se exer
citen en el manejo dellas tomando y haziendo
tomar las muestras y alardes que conbiniere
segun estuviere repartida o en la forma que mejor
os pareciere y para que podais saver a punto
cierto el numero de gente que habra para acudir
a la defensa de la dha ciud. y esta misma deligencia
conbendra hagais en todas las villas y lugares
que tienen obligazion y suelen acudir a su socorro
assi de las conprehendidas en su jurisdizion